

Octubre 8 de 2024

Honorable Magistrada Ponente

**OLGA LUCIA RAMIEZ DELGADO**

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO

Sala Administrativa

E. S. D.

**REF: SOLICITUD DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA- DESPACHO 004 DE LA SALA DE DECISION LABORAL- Despacho del Magistrado ARIEL MORA ORTIZ, DENTRO DE PROCESO ORDINARIO LABORAL ADELANTADO POR LA SEÑORA ANDREA CUEVAS ARANGO contra EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO. RAD.: 08001310500120200015101. RAD. TRIBUNAL: 72883.**

**RAD. CSJ: 2024-2608 Despacho (02)**

MARCEL OROZCO PASTORIZO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Cartagena, actuando en mi condición de apoderado judicial reconocido en autos, de la señora **ANDREA CUEVAS ARANGO** dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL que se adelanta en contra del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, del cual conoce en trámite de segunda instancia, el Tribunal Superior de BARRANQUILLA – sala de Decisión Laboral, **Despacho del Magistrado ARIEL MORA ORTIZ**, concurre ante usted para SOLICITARLE, COMEDIDAMENTE, SE SIRVA, **DARLE APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 13 DEL ACUERDO NO PSAA11-8716 DE 2011**, ello por cuanto, el despacho del Dr. MORA, ha sido, insistentemente, *renuente* a dar cumplimiento a lo ordenado por al Consejo Seccional de la Judicatura, desde el 14 de Agosto del corriente, es decir, hasta el día de hoy, han transcurrido casi dos (2) meses, sin que se avizore en el mas lejano panorama, la voluntad del vigilado, en proferir la sentencia que desate la litis, dando la impresión, a primera vista, que intentan burlar la decisión proferida por la honorable magistrada, muy a pesar de que en el ARTICULO SEGUNDO, DEL AUTO PROFERIDO, DISPUSO: **“Requerir al Dr. (a) Ariel Mora Ortiz – Magistrado del Despacho 004 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla, para que una vez llegado el mes de octubre de 2024, se allegue copia a esta**

**Corporación del registro del proyecto de fallo, que se elaborará dentro del proceso No. 2020-00151 RAD INTERNO 72883”.** Como bien puede entenderlo su señoría, me motivo a radicar este memorial de solicitud de sanción, el hecho de que, estamos en el mes de octubre y ni siquiera se refleja, que la decisión de segunda instancia, vaya a ser proferida prontamente, limitándose el despacho, para justificar su mora, a argumentar que, el expediente se encuentra para la firma de los demás magistrados de la sala, desde hace más de dos meses.

Siendo así las cosas, honorables magistrados, imploro, en representación de mi mandante, imponer al vigilado, despacho del Magistrado ARIEL MORA ORTIZ, las sanciones a que haya lugar, en procura de que, cumpla con sus deberes jurisdiccionales sin más injustas dilaciones, para el caso, no solo afectando los intereses que defiende, sino al órgano de vigilancia, al cual, conforme su actuación, no le dispensa el más mínimo respeto.

Honorables Magistrados;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MOP' or similar, with a stylized flourish at the end.

**MARCEL OROZCO PASTORIZO**

C.C. 73.142.743 de Cartagena

T.P. 72806 del H.C.S.J.